

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **01147/INFOEM/IP/RR/2012** DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

## **ANTECEDENTES**

1. El veinte (20) de septiembre de dos mil doce, la persona que señaló por nombre [REDACTED] (**RECURRENTE**), en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, formuló una solicitud de información pública al (**SUJETO OBLIGADO**) *INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE*, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (**SAIMEX**). Solicitud que se registró con el número de folio **00458/IMCUFIDE/IP/2012** y que señala lo siguiente:

*SOLICITO COPIA DEL DOCUMENTO, OFICIO, MEMORANDUM, O LO QUE CONTENGA EL PERMISO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA QUE EL C. FERNANDO PLATAS, DIRECTOR OPERATIVO, SE AUSENTARA DE SUS LABORES PARA TRASLADARSE A LA CIUDAD DE LONDRES, JUEGOS OLIMPICOS 2012; QUE TIEMPO DURO SU ESTANCIA EN DICHA CIUDAD y EL COSTO O GASTOS QUE SE GENERARON DE SU ESTANCIA EN DICHO PAÍS, EN MONEDA NACIONAL O DOLARES, COMO LO TENGAN REGISTRADO. ASÍMISMO, EL PERMISO PARA QUE EN HORAS DE LABORES EN EL IMCUFIDE, FERNANDO PLATAS ESTUVIERA COMO COMENTARISTA, ACTOR CÓMICO, Y OTRAS ACTIVIDADES EN TELEvisa. INGRESOS QUE OBTUVO POR SU PARTICIPACIÓN EN ESTA EMPRESA Y CUANTO COBRO EN EL IMCUFIDE EL TIEMPO EN QUE ESTUVO AUSENTE. REQUIERO TAMBIEN, QUIEN REALIZO LAS ACTIVIDADES QUE LE CORRESPONDEN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD, EL C. JESUS MENA Y FERNANDO PLATAS. (Sic)*

El particular señaló como modalidad de entrega, el **SAIMEX**.

2. El veinte (20) de septiembre del mismo año, el **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

*En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:*

*En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que: Con un cordial saludo, hago de su conocimiento, que la información que Usted requiere se encuentra en el siguiente link: <http://imcufide.com> Pasos: 1.- click en Transparencia (que se encuentra del lado derecho) 2.- click en el Apartado: Legislación 3.- click en el*



mismo que por razón de turno fue enviado para su análisis, estudio y elaboración del proyecto de resolución a la **Comisionada Miroslava Carrillo Martínez**.

5. El dieciocho (18) de octubre de dos mil doce, el **SUJETO OBLIGADO** presentó informe de justificación en los siguientes términos:

*SE ADJUNTA ARCHIVO (Sic)*

EXPEDIENTE: 01147/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

Zinacantepec, Estado de México, a 18 de octubre de 2012.  
205BI10200/MT/051/2012

Licenciada  
Miroslava Carrillo Martínez  
Comisionada del Infoem  
Presente

Distinguida Licenciada García Morón,

Sirva la presente, y con el fin de justificar la respuesta al expediente **01147/INFOEM/IP/RR/2012** con el número de solicitud de información **00458/IMCUFIDE/IP/2012** donde el recurrente señala que:

“NO SE PROPORCIONA EL DOCUMENTO QUE SUSTENTA EL PERMISO PARA AUSENTARSE DE SUS LABORES Y ASISTIR A LONDRES 2012, OLIMPIADAS. EL SUJETO OBLIGADO SOLO ME INDICA PASEARME POR SU PAGINA DE TRANSPARENCIA Y NI SIQUIERA ME INDICA DONDE ESTA EL DOCUMENTO QUE SOLICITE. DESPUES DE BUSCAR DONDE ME INDICAN, SOLO ENCUENTRO EL ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN DONDE SE LE INFORMA A LOS CONSEJEROS QUE EL LIC. JESUS MENA IBA ASISTIR AL EVENTO, FUNDAMENTANDO EN EL REGLAMENTO INTERNO DEL IMCUFIDE, DONDE SE REFIEREN A QUIEN DEBE CUBRIR LAS AUSENCIA DE SERVIDORES PUBLICOS. EN NINGUN MOMENTO SE ACUERDA QUE SE OTORGA EL PERMISO Y/O NO PRESENTAN EL DOCUMENTO QUE SOLICITE, QUE ES EL OFICIO DONDE EL SECRETARIO O GOBERNADOR AUTORIZAN A DICHO SERVIDOR PUBLICO AUSENTARSE, Y, EN SU CASO, EL ACUERDO DONDE LOS CONSEJEROS AUTORIZAN SU SALIDA. ME EXTRAÑA DE LOS CONSEJEROS QUE FIRMAN UN ACUERDO SIN, SUSTENTO JURIDICO Y LO QUE ES PEOR, QUE SOLO SE LES INFORMAN. EL REGLAMENTO Y ARTICULO QUE ALUDEN, REFIERE A CUBRIR AUSENCIAS, NO AUTORIZA LA MISMA. PREPOTENCIA EXISTE EN EL ACTO, YA QUE SI BIEN SON RECOMENDADOS DE VAZQUEZ RAÑA, NO POR SUS APTITUDES, TIENEN QUE CUBRIR EL REQUISITO LEGAL PARA AUSENTARSE. CONCLUSION, NO ME PROPORCIONAN EL DOCUMENTO QUE SUSTENTA SU SALIDA DEL PAÍS, NI DATOS ESPECIFICOS DE GASTOS. ADEMAS DE NO PEDIR PERMISO, NO EROGO EL IMCUFIDE NADA DE NADA? LA RESPUESTA DEBE SER MEDIANTE ACTA, EN DONDE EL COMITE DE INFORMACIÓN DEL IMCUFIDE CONFIRME QUE NO EXISTE DOCUMENTO ALGUNO QUE CONTENGA GASTOS POR SU SALIDA A LONDRES, Y EN DONDE LA FIRMA DEL CONTRALOR AVALA DICHA PREMISA O HIPOTESIS....(SIC)”,

Al respecto me permito comentarle que con fundamento en el Art. 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la información que se entregó en tiempo y forma es correcta toda vez que con fundamento en el Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte en sus artículos 5 y 6, el Órgano de Gobierno de este Instituto, es el Consejo Directivo, motivo por el cual se le da a conocer las ausencias del Director General y Director Operativo, en la respuesta establecimos que se debe consultar el Acta de Sesión de dicho comité donde queda establecido el motivo de ausencia, periodo y el hecho de que el Gobierno del Estado de México no realizara erogación alguna para tal motivo, cabe hacer la aclaración que lo establecido en dichas sesiones de consejo **No** son premisas ni mucho menos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

EXT. 323 CD. DEPORTIVA "LIC. JUAN FERNÁNDEZ ALSARRÁN", DEPORTIVA N. 100, COL. IRMA P. GALZINDO DE REZA, ZINACANTEPEC, EDO. DE MÉXICO C.P. 51356. TELS.: 278 7505, 278 3525, 278-7505, 167 5830 Y 301

EXPEDIENTE: 01147/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



**"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"**

hipótesis, y con el afán de reiterar nuestra respuesta en archivo adjunto podrá encontrar copia del oficio donde el Director General notifica al Secretario de Educación de su visita a Londres tanto de él como del Lic. Fernando Platas Álvarez.

De antemano le agradezco la atención que brinda a la presente. Aprovecho para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Enrique Ayala Bárcenas**  
**Jefe de la Unidad de Información, Planeación,**  
**Programación y Evaluación**

c.c.p. Lic. Jesús María Campos, Director General del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte  
Archivo/Ministerio:  
rec: EAB



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

EXT. 323 CD, DEPORTIVA "LIC. JUAN FERNÁNDEZ ALBARRÁN", DEPORTIVA N. 100, COL. IRMA P. GALINDO DE REZA, ZINACANTEPEC, EDO. DE MÉXICO, C.P. 51356, TELS. 278 7501, 278 5525, 278 7505, 167 5830 Y 301



EXPEDIENTE: 01147/INFOEM/IP/RR/2012  
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE  
RECORRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2012, Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Zinacantepec, México, a 27 de junio del 2012  
Oficio 2058H/0000/2012/12

2012 JUN 28 PM 3 24

SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA



Licenciado  
**Raymundo Martínez Carbajal**  
Secretario de Educación  
Presente

Estimado señor Secretario,

Tal y como es de su conocimiento, su servidor, fui reelecto en el año 2008, Presidente Mundial de los Clavados de la Federación Internacional de Natación, cargo que concluye en agosto del 2013. Derivado de este compromiso debo de ausentarme durante el periodo comprendido del 23 de julio al 13 de agosto del año en curso, para asistir a los XXX Juegos Olímpicos a celebrarse en Londres, Inglaterra.

De igual forma, el Licenciado en Administración de Empresas, Fernando Fabricio Platas Álvarez, Director Operativo de este Instituto se ausentará del 21 de julio al 12 de agosto del presente, asistiendo al mismo evento, atendiendo compromisos contraídos con anterioridad a su designación en el cargo.

➔ No omito mencionar que el costo total del viaje de ambos, es decir, boleto de avión, hospedaje y alimentación será sufragado en su totalidad por la Federación Internacional de Natación y la empresa Televisa, respectivamente. ➔

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, se designa al Ingeniero Guillermo Armando Gutiérrez Martínez, Subdirector de Cultura Física, como la persona que cubrirá la ausencia del Director Operativo y del Director General.

Me reitero como siempre a sus órdenes. Aprovecho para enviarle un cordial saludo.



Atentamente  
  
Licenciado  
**Jesús Meriá Campos**  
Director General



DIR. DEL EDO. MEX. 2012-12/1257  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

C.c.p.  
Archivo  
Mre/2012

Dr. Enrique Avila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México  
L.C.P. y A.P. Alejandro Germán Hinojosa Velasco, Secretario de la Contraloría  
Ing. Guillermo Gutiérrez Martínez, Subdirector de Cultura Física  
C. Jonathan David Sánchez Gómez, Subdirector de Administración y Finanzas  
P.C.P. Benjamín Talles Hernández, Contralor Interno del IMCUFIDE







El L. A. E. Fernando Fabricio Plasas Álvarez, Director Operativo de este Instituto se ausentará del 21 de julio al 12 de agosto de 2012, ya que deberá asistir a los XXX Juegos Olímpicos a celebrarse en Londres, Inglaterra, como Comentarista Deportivo y miembro de la Comisión de Atletas de la Federación Internacional de Natación.

Cabe hacer la aclaración que el costo total del viaje, es decir, boletos de avión, hospedaje y alimentación, para ambos Directores, será sufragado por la Federación Internacional de Natación.

Derivado de lo anterior, se designa al Ing. Guillermo Armando Gutiérrez Martínez, Subdirector de Cultura Física, como la persona que cubrirá la ausencia del Director Operativo y al Director General.

En este sentido, EL H. Consejo Directivo, se da por enterado de la designación de la suplencia del Director Operativo y del Director General del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte a favor del Ing. Guillermo Armando Gutiérrez Martínez, Subdirector de Cultura Física.

**V. Asuntos en cartera.**

**a) Presentación de los estados financieros, correspondientes al periodo abril-mayo de 2012.**

Sobre este punto, el Secretario Suplente del Consejo Directivo, hizo mención que las cifras presentadas corresponden al periodo abril-mayo del ejercicio 2012. Lo anterior con base a lo establecido en el Artículo 13, fracción XIII del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

Al respecto el Consejo Directivo emite el acuerdo siguiente:

**ACUERDO IMCFD/CD/TSO/16/12**

Los integrantes del Consejo Directivo acordaron dar por presentados los estados financieros, correspondientes al periodo abril-mayo del ejercicio 2012.

**b) Resultados deportivos, obtenidos por la Delegación Mexiquense, en la Olimpiada Nacional 2012.**

Se tuvo una participación de 1,269 deportistas y 251 personas entre delegados, entrenadores y jueces, dando un total de 1,520 personas inscritas.

Se obtuvo el 5° lugar Nacional con 89 medallas de oro, 81 de plata y 103 de bronce dando un total de 273 preseas oficiales, esto sin contar las medallas obtenidas en los deportes de exhibición 6 de oro, 3 de plata y 4 de bronce.

De las 48 disciplinas convocadas se cuenta con participación en 44 de ellas (softbol y gimnasia de trampolín), lo que equivale al 96% de participación; de las 44 disciplinas en las que se participa, hasta el momento en 32 de ellas se ha logrado obtener por lo menos una medalla lo que significa que el 73% de las disciplinas es prospecto de medalla, 1 de cada 5 deportistas obtuvo una medalla.

Los resultados en la Paralimpiada se dará a conocer en la siguiente Sesión, debido que este evento terminó el pasado 28 de junio de 2012.

Los integrantes del H. Consejo Directivo se dan por enterados.

**c) Participación de la Delegación Mexiquense, en los XXX Juegos Olímpicos, Londres 2012.**

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios es competente para conocer y resolver este recurso de revisión, conforme a lo dispuesto por los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 60 fracciones I y VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO.** Previo al estudio de fondo de la controversia planteada, este Órgano Garante se avoca al análisis de los requisitos de temporalidad y forma que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, en términos de los artículos 72 y 73 de la ley de la materia:

***Artículo 72.-** El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva.*

***Artículo 73.-** El escrito de recurso de revisión contendrá:*

- I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;*
  - II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;*
  - III. Razones o motivos de la inconformidad;*
  - IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.*
- Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado.*

En la especie, se observa que el medio de impugnación fue presentado a través del **SAIMEX**, en el formato previamente aprobado para tal efecto y dentro del plazo legal de quince días hábiles otorgados; que el escrito contiene el nombre del recurrente, el acto impugnado y las razones o motivos en los que sustenta la inconformidad. Por lo que hace al domicilio y a la firma o huella digital, en el presente asunto no es aplicable, debido a que el recurso fue presentado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

Ahora bien, respecto de las causas de sobreseimiento contenidas en el artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia Local, es oportuno señalar que estos requisitos privilegian la existencia de elementos de fondo, tales como el





de dos mil doce, del Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, a través del cual se hace del conocimiento del Consejo del **SUJETO OBLIGADO** que el Director General y el Director Operativo se ausentarán de sus funciones del veintiuno de julio al doce de agosto de dos mil doce, con la finalidad de asistir a los juegos olímpicos de Londres 2012.

En efecto, se advierte que se informó al Consejo Directivo, que se designaba al ingeniero Guillermo Armando Gutiérrez Martínez, Subdirector de Cultura Física y Deporte, como la persona que cubriría la ausencia temporal del Director General y Director Operativo.

Ahora bien, es cierto que en el acta de mérito no se aprecia que expresamente se hubiese incluido las palabras “permiso o autorización” a efecto de que los servidores públicos en cuestión, estuvieran en posibilidades de ausentarse de sus funciones y asistir a los juegos olímpicos de dos mil doce, celebrados en Londres, Inglaterra; sin embargo, se infiere esta autorización o permiso, toda vez que en estos mismos términos se designó a la persona que supliría su ausencia temporal; esto es así, en virtud de que del extracto del acta que aportó el **SUJETO OBLIGADO** en alcance al informe de justificación, se aprecia que hizo del conocimiento del referido Consejo Directivo, que se designaba al ingeniero Guillermo Armando Gutiérrez Martínez, Subdirector de Cultura Física y Deporte, como la persona que cubriría la ausencia temporal del Director General y del Director Operativo y en el párrafo siguiente, se advierte que el Consejo Directivo, se dio por enterado de ambas circunstancias; esto es, que literalmente no se formuló ninguna propuesta para la designación del suplente del Director General, menos aún se aprecia que se hubiese asentado de la misma manera su aprobación; por lo tanto, ésto permite a este Órgano Colegiado arribar a la plena convicción que lo anterior, sí constituye la autorización o permiso para que el Director General y el Director Operativo del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, se ausentaran de sus funciones del veintiuno de julio al doce de agosto de dos mil doce, para asistir a los juegos olímpicos de Londres 2012.

En otras palabras, es cierto que del acta de la tercera sesión ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, no se advierte expresamente la frase “se concede autorización o permiso al Director Operativo, ausentarse de sus funciones del veintiuno de julio al doce de agosto de dos mil doce, para asistir a los juegos olímpicos de Londres 2012”, sin embargo, esto deriva de las costumbres o formas en que ordinariamente el Consejo Directivo del referido Instituto, redacta las actas en que se documentan sus sesiones, ya que se insiste de la misma forma se propuso y designó a la persona que supliría tanto al Director General como al Operativo, más aún que al final de este punto, el Consejo Directivo se dio por enterado de ambas cuestiones, lo que implica una autorización tanto para que se ausentaran de sus funciones del









Municipios, por tanto, se **CONFIRMA LA RESPUESTA** proporcionada por el **SUJETO OBLIGADO** en términos del considerando CUARTO de esta resolución.

**SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** al **RECURRENTE** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA Y ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE; COMISIONADO; EN LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ, CON AUSENCIA DE LOS COMISIONADOS ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV Y FEDERICO GUZMÁN TAMAYO.

(AUSENTE EN LA SESIÓN)  
**ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV**  
COMISIONADO PRESIDENTE

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ**  
COMISIONADA

**MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN**  
COMISIONADA

(AUSENTE EN LA SESIÓN)  
**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO**  
COMISIONADO

**ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL**  
**GOMEZTAGLE**  
COMISIONADO

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ**  
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO